



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 215 -2021-ANA-OA

Lima, 04 AGO. 2021

VISTOS:

El escrito de fecha 09 de junio de 2021, presentado por el obligado Asociación de Propietarios del Distrito de Santa María del Mar; el Memorando N° 432-2021-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL, de fecha 21 de junio de 2021, elaborado por la Administración Local del Agua Chillón Rímac Lurín; el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 463-2021-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Recibo N° 2021S00719, se le requirió al obligado Asociación de Propietarios del Distrito de Santa María del Mar, el pago de la retribución económica por uso de agua subterránea correspondiente al año 2021, por la suma de S/ 11,877.12 (Once mil ochocientos setenta y siete con 12/100 soles);

Que, con escrito de fecha 09 de junio de 2021, el obligado Asociación de Propietarios del Distrito de Santa María del Mar, solicitó el fraccionamiento de la deuda en cuatro (04) cuotas mensuales, asimismo cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia del depósito con RP N° 70580605 realizado el 11 de junio de 2021 en el Banco de la Nación, por la suma de S/ 2,375.42 (Dos mil trescientos setenta y cinco con 42/100 soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por el obligado, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 9,501.70 (Nueve mil quinientos uno con 70/100 soles);

Que, mediante el Memorando N° 432-2021-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL, de fecha 21 de junio de 2021, la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín remitió a la Unidad de Ejecución Coactiva, la solicitud de fraccionamiento presentado por el obligado Asociación de Propietarios del Distrito de Santa María del Mar;

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 463-2021-ANA-OA-UEC manifestó que, la documentación presentada por el obligado se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remitió el cronograma de pagos visado por la Unidad de Tesorería y Contabilidad;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: "La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados";

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva, la Unidad de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentado por el obligado **Asociación de Propietarios del Distrito de Santa María del Mar**, por el importe de **S/ 9,501.70 (Nueve mil quinientos uno con 70/100 soles)**, respecto al Expediente Coactivo N° 463-2021-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

**Artículo 2°.** - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0348 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000463-2021-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	9,501.70	2,423.12	76.01	2,347.11	7,154.59	31/08/2021
2	7,154.59	2,423.12	57.23	2,365.89	4,788.70	30/09/2021
3	4,788.70	2,423.12	38.31	2,384.81	2,403.89	31/10/2021
4	2,403.89	2,423.12	19.23	2,403.89	0.00	30/11/2021

**Artículo 3°.** - **ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

**Artículo 4°.** - **DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al obligado Asociación de Propietarios del Distrito de Santa María del Mar, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Unidad de Cobranza y Retribución Económica, a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza y a la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín.

Regístrese y comuníquese.



**Lic. Kilmeny C. Sánchez Tueros**  
Directora  
Oficina de Administración  
Autoridad Nacional del Agua

